



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2022**

**ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA:  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.  
D<sup>a</sup>. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.  
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

**CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:**

D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día trece de abril de dos mil veintidós; bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario Suplente, D. Francisco Rueda Sagaseta**; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D<sup>a</sup>. Noelia de la Cruz Chozas y D. Teodoro García Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 6 de abril del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### 2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (13).-

Sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informes-propuestas del tenor literal siguiente:

**2.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2015-162 (1/2015).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1º.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2022, autorizando la REHABILITACIÓN de la licencia otorgada a la Entidad **LABORATORIOS SERVIER SL** para realización de obras consistentes en **CONSTRUIR Balsa, Sala de Bombeo y Ampliar Aparcamiento en Calle Río Jarama, 59.**

2º.- Solicitud de acceso provisional para realizar las obras.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Jefe de la Sección de Obras Públicas, circulación y transporte dependiente del Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras, de fecha 11 de abril de 2022**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** Conceder autorización a **LABORATORIOS SERVIER SL** para realizar trabajos de **DEMOLICIÓN DE ACERA Y EJECUCIÓN DE BARBACANA PROVISIONAL** en la calle Río Jarama, núm. 59, con el fin de facilitar un acceso provisional para ejecutar las obras autorizadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de marzo de 2022, quedando la presente autorización sujeta a los siguientes condicionantes:

- Durante el periodo de las obras, el tránsito peatonal deberá quedar debidamente encauzado y protegido, para garantizar la seguridad del mismo.
- **La presente autorización no tendrá eficacia, si previamente no se abona autoliquidación por importe de 3.575,04.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014). **Dicha cantidad se corresponde con el coste a que ascenderá la reposición del acerado por parte de empresa concesionaria de este Ayuntamiento.**
- **El justificante de dicho ingreso deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.**
- Una vez ejecutadas las obras correspondientes a las instalaciones vinculadas a la actividad que LABORATORIOS SERVIER, S.A. tiene previsto realizar en el inmueble, y por tanto una vez que deba procederse a la reposición del espacio público afectado, deberá ponerse en contacto con este Ayuntamiento (con el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras) que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2020-082 (9346/2020).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de cambio de uso de local a vivienda de inmueble sito en la calle Río Boladiez, núm. 175 – Puerta 11, autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el 6 de abril de 2022 a D. LUIS DANIEL OLMOS IGLESIA.

2º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 19 de mayo y 28 de octubre de 2020.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **LUIS DANIEL OLMOS IGLESIAS** para realización de obras consistentes **ADAPTAR LOCAL A VIVIENDA** en **AVENIDA RIO BOLADIEZ, 175 - PUERTA 11 – Ref. catastral 0241801VK2104A0073GQ**, conforme al proyecto técnico visado el 17 de marzo de 2020 y el anexo fechado el 15 de octubre de 2020, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- La vivienda no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-133 (11353/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obra autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2021 a BANCO SANTANDER, S.A. para realización de obras consistentes ADAPTACION DE LOCAL PARA OFICINA BANCARIA en CALLE BERNA, 2 c/v AVENIDA DE EUROPA, 14 – Ref. catastral 2341903VK1124A0005IL – Edificio Bulevar - Planta Baja.

**2º.- MODIFICADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, visado el 14 de marzo de 2022.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** Autorizar la MODIFICACION del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **BANCO SANTANDER, S.A.** para realización de obras consistentes en **ADAPTACION DE LOCAL PARA OFICINA BANCARIA** en **CALLE BERNA, 2 c/v AVENIDA DE EUROPA, 14 – Ref. catastral 2341903VK1124A0005IL – Edificio Bulevar - Planta Baja**, conforme al proyecto modificado presentado al efecto, visado el 14 de marzo de 2022, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de licencia (JGCT 20.10.2021).”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-159 (15661/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **ISIDRO SEPULVEDA MORALES** para realización de obras consistentes **ACONDICIONAR INMUEBLES** en **CUESTA SAN JERONIMO, 6 - 8 - Ref. catastral 1526709VK1112F0001XX** - , conforme al proyecto de ejecución visado el 8 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.5) EXPEDIENTE O MAYOR-2021-174 (16970/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 9 de noviembre de 2021.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 22 de febrero de 2022.**
- **Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2021.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **ZURIÑE SANTAMARIA UGALDE** para realización de obras consistentes **REHABILITAR 3 VIVIENDAS** en **PLAZA RETAMA, 5**, conforme al proyecto de ejecución visado el 5 de noviembre de 2021 y la documentación aportada en fecha 20 de octubre de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, debiéndose tener en cuenta la Resolución de fecha 22 de febrero de 2022.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Conceder a **ZURIÑE SANTAMARIA UGALDE** la bonificación del **10 %** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de diciembre de 2021, al tratarse de obra mayor a ejecutar en inmueble ubicado en el CASCO HISTÓRICO de la ciudad.

**TERCERO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 10%** indicada en el apartado anterior.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.6) EXPEDIENTE OMayor-2021-221 (20624/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **COMUNIDAD DE PROPIETARIO RIO BULLAQUE 22** para realización de obras consistentes **DESMONTAJE DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO Y SUSTITUCIÓN POR PANEL SANDWICH** en **CALLE RIO BULLAQUE, 22 c/v CALLE RÍO ALBERCHE**, conforme al proyecto técnico, fechado en junio de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La retirada de los residuos de materiales peligrosos, cuya exposición, manipulación y retirada precise de autorización deberá tramitarse, con carácter previo, ante la Administración autonómica competente a través de empresa gestora especializada; ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-365 (35031/2021).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 13 de enero y 28 de febrero de 2022.**
- **Dictamen de la Comisión Técnica del Plan Especial del casco Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 26 de enero de 2022.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 18 de marzo de 2022.**
- **Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para realización de obras consistentes **RESTAURAR FACHADAS, CUBIERTAS Y ELEMENTOS COMUNES** en **CALLE MERCED, 17**, conforme al proyecto técnico aportado, fechado en marzo de 2021, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 3.609,13.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO.-** Conceder al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO la bonificación del **35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del citado Impuesto, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de febrero de 2022 al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “**E**” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

**TERCERO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la bonificación del 35% indicada en el apartado anterior.

**CUARTO.-** Designar sujeto pasivo, sustituto del contribuyente, a la entidad **DESARROLLOS TECNICOS ARDOSAN, S.L. con CIF B45624558.**”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-004 (783/2022).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 5 de abril de 2022.**
- **Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 28 de marzo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **ORANGE ESPAGNE SAU** para realización de obras consistentes **CANALIZACION ELECTRICA DE BT y TELECOMUNICACIONES - 230 mts.** - en el **PASEO SAN EUGENIO**, conforme al proyecto técnico, visado el 29 de diciembre de 2021 y el anexo visado el 2 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 46.138,27.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.9) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-027 (2349/2022).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 31 de marzo de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del casco histórico de Toledo en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **LUIS MIGUEL CARMENA BRAVO** para realización de obras consistentes **REFORMA Y LEGALIZACION DE EDIFICIO PARA CUATRO VIVIENDAS** en **CALLEJON SAN PEDRO, 14 – Parcela catastral 26250-32**, conforme al proyecto de legalización, visado el 31 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.10) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-079 (8537/2022).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 21 de marzo de 2022.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico en sesión celebrada el día 1 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **PEDRO ANTONIO BARBE TALAVERA** para realización de obras consistentes **REHABILITAR EDIFICIO PRINCIPAL DEL CIGARRAL – Fase 2 -** en la Ctra. Circunvalación – Cigarral Paredes Blanca , conforme al proyecto técnico visado el 9 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no ampara la ejecución de obras en el subsuelo del inmueble; caso de que fuera preciso llevar a efecto actuaciones en el mismo con carácter previo a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico, conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura de la JCCM (previa solicitud ante la citada Administración autonómica), por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**
- **La presente licencia no autoriza la ejecución de actuaciones de acondicionamiento del inmueble para el uso de vivienda, no pudiéndose efectuar trabajo alguno que no esté contemplado en la documentación técnica remitida.**
- **La presente licencia no autoriza la propuesta de tendido eléctrico formulada, que deberá ser objeto de nuevo estudio e informe por la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo teniendo en cuenta las previsiones que se contienen en la normativa de aplicación.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.11) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-100 (10958/2022).**- “En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de abril de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Se formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **SUBCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO** para realización de obras consistentes **REHABILITAR CUBIERTA** en **CALLE PUENTE DEL ARZOBISPO, 4**, conforme al proyecto técnico visado el 3 de marzo de 2022, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.12) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-215 (19784/2021).**- “En relación con solicitud de licencia formulada por **MARIA MERCEDES HERNÁNDEZ PINEDO** y otros para **SEGREGAR INMUEBLE** en la Calle San Eugenio nº 6, Ref. catastral 2739508VK1123H, **con el fin de agrupar la superficie segregada a finca colindante propiedad de la Entidad ALFEM, S.L.**, y teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:

1º.- Licencia de segregación autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2022, en los términos indicados en el apartado anterior.

2º.- **Nuevo Informe técnico fechado en marzo de 2.022 (presentado el día 15 del citado mes y año) poniendo de manifiesto la presencia de un error en la solicitud inicialmente formulada, al no haberse tenido en cuenta la existencia de una tercera finca registral afectada por la citada licencia;** según consta en dicho informe la porción del inmueble objeto de segregación se encuentra inscrita en cuanto a su volumen y suelo bajo la finca registral 72.944, de referencia catastral 2739508VK1123H0004OK (planta baja del inmueble) y en cuanto a la cubierta plana de la edificación a la finca registral 72.945, de referencia catastral 2739508VK1123H0002UH.

En este sentido se aporta de nuevo, solicitud incorporando al nuevo propietario, D. EDUARDO ARRIERO RODRIGUEZ.

3º.- Informe favorable emitido por el **Sr. Arquitecto Municipal en fecha 11 de abril de 2022.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En base a lo expuesto, se eleva a V.E. la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**PRIMERO y UNICO:** Autorizar la **MODIFICACIÓN/AMPLIACIÓN** de la licencia de **SEGREGACIÓN Y POSTERIOR AGRUPACION A FINCA COLINDANTE EN CALLE SAN EUGENIO, NUM. 6** autorizada por la JGCT en fecha 23 de febrero de 2022, a favor de **DÑA. MERCEDES HERNÁNDEZ PINEDO Y OTROS**, conforme a nuevo informe técnico aportado al efecto, fechado en marzo de 2.022, **incorporando en consecuencia en la citada la segregación a la finca registral propiedad de D. Eduardo Arriero Rodriguez**, quedando la licencia en los siguientes términos:

**CONCEDER LICENCIA A D<sup>A</sup>. MARÍA MERCEDES, D<sup>A</sup>. ANGUSTIAS Y D<sup>A</sup> JULIA HERNÁNDEZ PINEDO para SEGREGAR de la finca registral 72.944 (Ref. catastral 2739508VK1123H0004OK), con una superficie de 181,00 m<sup>2</sup>, una porción del inmueble de 28,80 m<sup>2</sup> de superficie (planta baja y suelo), actualmente separada del resto del inmueble por un muro Y A D. EDUARDO ARRIERO RODRÍGUEZ PARA SEGREGAR DE LA FINCA REGISTRAL 72.945 (Ref. catastral 2739508VK1123H0002UH) una porción de terraza de 28,80 m<sup>2</sup> coincidente con la cubierta de la porción segregada antes señalada, con el fin de la agrupación de ambas partes a la finca registral 2.245, constituida por dos inmuebles (San Eugenio n<sup>o</sup> 45 y Marqués de Mendigorría n<sup>o</sup> 11)."**

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**

**2.13) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-284 (26850/2021).**- "En relación con el expediente N<sup>o</sup> 284/2021 incoado en este Ayuntamiento a instancia de **IBENERGI ART NATURA, S.L.**, para **INSTALAR GRUA TORRE** en la calle Gorrión, núm. 44, y habida cuenta del error existente en la propuesta de este Servicio, así como en el posterior Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2022; el Servicio de Licencias Urbanística, formula la siguiente:

### **PROPUESTA**

**RECTIFICAR**, por causa de error material, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022, de autorización para **INSTALAR GRUA TORRE** en la calle Gorrión, núm. 44 - quedando en el sentido siguiente:

**Donde dice:** "Conceder licencia para **INSTALAR GRUA TORRE** a la mercantil **COAR CONSTRUCCIONES, S.L.** en la calle Gorrión, núm. 44..."

**Debe decir:** "Conceder licencia para **INSTALAR GRUA TORRE** a la mercantil **IBENERGI ART NATURA, S.L.** en la calle Gorrión, núm. 44"



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.

### 3º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

**EXPEDIENTE AUTILIZACION-2021-0047 (26372/2021).**- En relación con la solicitud objeto del citado expediente, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta en los siguientes términos:

“En relación con la **DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACIÓN** presentada por **D<sup>a</sup> ANA CASTRO AVILA**, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en URBANIZACION CORRAL DE LA VEGA 8; ref, catastral 0430705VK1103S0008HU** considerando que según consta en expediente incoado al efecto:

- 1.- La Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2.019, concedió licencia a **D<sup>a</sup> ANA CASTRO AVILA**, para la ejecución de las obras y en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a proyecto técnico visado en fecha 16 de julio de 2.019.
- 2.- Con fecha 24 de septiembre de 2.021, **D<sup>a</sup> ANA CASTRO AVILA** presenta **DECLARACION RESPONSABLE** de Primera Utilización, subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 29 de noviembre y 10 de diciembre de 2021, respectivamente, 28 de enero y 18 de marzo de 2022.
- 4.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 8 de abril de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.
- 5.- Consta igualmente informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 3 de diciembre de 2021, señalando que han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada, que la citada finca se encuentra en una urbanización privada por lo que no hay afección alguna al Dominio Público, y la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

TENIENDO EN CUENTA asimismo los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

*d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.*

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir ACTO DE CONFORMIDAD de la actuación edificatoria ejecutada por D<sup>a</sup> ANA CASTRO AVILA con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia la siguiente:**

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** DECLARAR LA CONFORMIDAD de las obras ejecutadas por D<sup>a</sup> ANA CASTRO AVILA, consistentes en VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA en URBANIZACION CORRAL DE LA VEGA 8, ref. catastral 0430705VK1103S0008HU, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, **SURTIENDO PLENOS EFECTOS LA DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA UTILIZACION presentada por el interesado.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente ACTO DE CONFORMIDAD a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos previstos en la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras."

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 16/22  
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA  
EN LA CONSOLIDACIÓN DEL TALUD DESDE LA INTERSECCIÓN DEL  
PASEO DE DOCE CANTOS CON LA RONDA DE JUANELO, BAJO EL  
PASEO DEL CARMEN (OBRAS 3/17).-**

**Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 16/22 OBRAS 3/17
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	sin partida
Importe total	3.288,00 €
Antecedentes/Observaciones	ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN LA CONSOLIDACIÓN DEL TALUD DESDE LA INTERSECCIÓN DEL PASEO DE DOCE CANTOS CON LA RONDA DE JUANELO, BAJO EL PASEO DEL CARMEN
Tercero	B98293061 PARAMASSI IBÉRICA, S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 7 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.180/2022).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 16/22 solicitada por la Entidad "PARAMASSI IBÉRICA, S.L.", por importe de 3.288,00 €; relativa al expediente de contratación de "**ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN LA CONSOLIDACIÓN DEL TALUD DESDE LA INTERSECCIÓN DEL PASEO DE DOCE CANTOS CON LA RONDA DE JUANELO, BAJO EL PASEO DEL CARMEN**" (Obras 3/17).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 34/21  
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE  
ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE  
BLOQUES ÓPTICOS DE LEDS EQUIPADOS PARA LUMINARIAS  
EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
(SUMINISTROS 7/2013).-**

**Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 34/21 SUMINISTROS 7/2013
Importe total	46.539,36 €
Antecedentes/Observaciones	SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE BLOQUES ÓPTICOS DE LEDS EQUIPADOS PARA LUMINARIAS EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Tercero	A83283861 GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 7 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.181/2022).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 34/21 solicitada por la Entidad "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.", por importe de 46.539,36 €; relativa al expediente de contratación de "**SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE BLOQUES ÓPTICOS DE LEDS EQUIPADOS PARA LUMINARIAS EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**" (Suministros 7/2013).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**6º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 35/21  
CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO  
MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO, SIN OPCIÓN A  
COMPRA, DE BLOQUES ÓPTICOS DE LEDS EQUIPADOS PARA  
LUMINARIAS EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE  
TOLEDO (SUMINISTROS 7/2013).-  
Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 35/21 SUMINISTROS 7/13
Importe total	1.480,83 €
Antecedentes/Observaciones	AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE BLOQUES ÓPTICOS DE LEDS EQUIPADOS PARA LUMINARIAS EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
Tercero	A83283861 GESTION Y EJECUCION DE OBRA CIVIL, S.A.
Fase del gasto	SIN FASE

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejala Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 7 de los corrientes por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.182/2022).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 35/21 solicitada por la Entidad "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.", por importe de 1.480,83 €; relativa al expediente de contratación de "AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE BLOQUES ÓPTICOS DE LEDS EQUIPADOS PARA LUMINARIAS EXISTENTES EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE TOLEDO" (Suministros 7/2013).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA PLAZA DE ZOCODOVER. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO (OBRAS 6/17).- Descripción del Expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO ILUMINACIÓN PZA ZOCODOVER. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Importe total	0,00 €
Tercero	A45212693 CASA ÁLVAREZ, S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico fechado en 31 de marzo de 2022, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.082/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de "ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA PLAZA DE ZOCODOVER. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO"; que arroja un saldo de 0,00 euros.

## 8º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (VARIAS CALLES)" (Obras 2/22).-

**Antecedentes.-** Con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (VARIAS CALLES)"



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo:

### **Anexo.- Preguntas y respuestas**

#### **PREGUNTA:**

Usuario que pregunta: gyocivil-sau

Actualización: 30-03-2022 09:21

Buenos días:

Podrían indicarnos los gastos imputables al adjudicatario: ICIO, tasas, licencias, D.O. En caso afirmativo podrían indicarnos su porcentaje.

Aunque entendemos que al tratarse de una licitación municipal entendemos que la misma está exenta de dichos gastos.

Así mismo les agradeceríamos que nos facilitaran el presupuesto en formato editable bc3.

Agradeciendo su colaboración.

Atentamente.

#### **RESPUESTA:**

**La actuación contenida en este proyecto no se encuentra sujeta a licencias ni ICIO pues se trata de una actuación en dominio público. Por otra parte, se considera suficiente la información incluida en el proyecto en formato pdf.**

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura del Área Funcional de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**9º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE: ZOCODOVER – TENDILLAS C/ OHIO - LA PLATA - SAN VICENTE – TENDILLAS” (Obras 1/22).-**

**Antecedentes.-** Con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS. EJE: ZOCODOVER – TENDILLAS. C/ OHIO - LA PLATA - SAN VICENTE – TENDILLAS" (Obras 1/22).

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo:

**Anexo.- Preguntas y respuestas**

**PREGUNTA:**

Usuario que pregunta: gyocivil-sau  
Actualización: 30-03-2022 09:18

Buenos días:

Podrían indicarnos los gastos imputables al adjudicatario: ICIO, tasas, licencias, D.O. En caso afirmativo podrían indicarnos su porcentaje.

Aunque entendemos que al tratarse de una licitación municipal la misma se encuentra exenta de dichos gastos

Así mismo les agradeceríamos que nos facilitaran el presupuesto en formato editable bc3.

Agradeciendo su colaboración.

Atentamente.

**RESPUESTA:**

**La actuación contenida en este proyecto no se encuentra sujeta a licencias ni ICIO pues se trata de una actuación en dominio público. Por otra parte, se considera suficiente la información incluida en el proyecto en formato pdf.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura del Área Funcional de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**10º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA DE BARBER" (Obras 4/22).-**

**Antecedentes.-** Con fecha 25 de marzo de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA AVENIDA DE BARBER", siendo publicada una rectificación de anuncio con fecha 1 de abril de 2022.

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo:

**Anexo.- Preguntas y respuestas**

**PREGUNTA:**

Usuario que pregunta: gyocivil-sau  
Actualización: 30-03-2022 11:15

Buenos días:

podrían indicarnos los gastos imputables al adjudicatario: ICIO, tasas, licencias, D.O.

En caso afirmativo podrían indicarnos su porcentaje. Aunque entendemos que al tratarse de una licitación municipal la misma esta exenta de dichos gastos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Así mismo les agradeceríamos que nos facilitaran el presupuesto en formato editable bc3.

Agradeciendo su colaboración.

Atentamente.

#### RESPUESTA:

**La actuación contenida en este proyecto no se encuentra sujeta a licencias ni ICIO pues se trata de una actuación en dominio público. Por otra parte, se considera suficiente la información incluida en el proyecto en formato pdf.**

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura del Área Funcional de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

#### **11º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-**

**EXPEDIENTE AMA-2022-0100 (8579/2022).**- En relación con la solicitud objeto del expediente referido, la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo establecido en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de la solicitud formulada para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, el responsable de la unidad gestora, con la conformidad del concejal responsable, formula a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la siguiente **PROPUESTA**:

Conceder **Licencia** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0283-P**, a **CHEYENNE LÓPEZ MATEOS**, con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**12º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MATEMÁTICOS (75%) Y JUICIO VALOR (25%) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICAS Y DANZAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO AÑO 2022 (Servicios 02/22).-**

**Descripción del expediente:**

Concejalía	Concejal-D. de Educación, Cultura, Patr. Histórico., Patr. Documental e Infancia
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO MÚSICAS DEL MUNDO CIUDAD DE TOLEDO AÑO 2022 SERVICIOS 02/22
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	35.000,00 €
Valor estimado	28.925,62 €
Duración	1 MES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

**Documentación que integra el expediente:**

**AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/02/2022.

**CONVOCATORIA LICITACIÓN:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 21/02/2022.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 09/03/2022.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2).

**ACTA APERTURA SOBRES A:** Junta de Contratación de 10 de marzo de 2022.

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada el día 17 de marzo de 2022: Toma de conocimiento del del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato, propuesta de adjudicación a favor de IVÁN LOSILLA DEL CAMPO, y requerimiento de documentación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación citada; tramitada por la Unidad Gestora del expediente.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 1.128/2022).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo arriba indicado, a favor de la oferta presentada por IVÁN LOSILLA DEL CAMPO, al resultar la mejor oferta, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** IVÁN LOSILLA DEL CAMPO (\*\*8445\*\*).
- **Precio de adjudicación:** 33.517,00 €.
- **Importe máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 27.700,00 €.
  - IVA (21%): 5.817,00 €.
  - Total: 33.517,00 €.
- **Duración del contrato:** 1 mes. (julio 2022).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, en la que se contempla lo siguiente:
  - Número de artistas en gira y que hayan actuado en festivales internacionales de prestigio: **5**.
  - Número de artistas que no hayan actuado en festivales o fiestas de la ciudad de Toledo en los últimos 5 años: **5**.
  - Actividades complementarias que no sean directamente conciertos o exhibiciones de danza (conferencias, coloquios, talleres, pasacalles, etc.): **1 PASACALLES**.

**13º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (SUMINISTROS 20/19).-**

**Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN A 0 CONTRATO SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE BENQUERENCIA
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 62500
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	RESOLUCIÓN DE CONTRATO APROBADO EN J.G.C.T. DE 23.03.2022, EXPTE. GESDOC 3656/2022
Tercero	B45826104 CAFESA DIVISION COMERCIAL SL

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/04/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 32



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Fase del gasto	SF - Sin fase
----------------	---------------

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico suscrito fecha 4 de los corrientes, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.103/2022).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la liquidación del contrato de “SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

#### 14º.- MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO AÑO 2022.-

**En relación con el asunto reseñado en el epígrafe, la Tesorera Municipal formula propuesta en los siguientes términos:**

“La Asociación de Hosteleros realiza una solicitud con fecha ocho de marzo de 2022 en la que piden el retraso del segundo plazo de pago de la tasa por ocupación de dominio público en conceptos de terrazas al mes de septiembre.

El artículo 51 de la citada Ordenanza número 15, permite que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se conceda el fraccionamiento sin intereses, ofertado con carácter general a todos sus contribuyentes, de las deudas de vencimiento periódico que se determinen.

Se oferta a los contribuyentes por la tasa de ocupación de dominio público por terrazas, marquesinas la posibilidad de pago en dos plazos. El primero por autoliquidación en el momento de la solicitud de la licencia y un segundo mediante domiciliación con cargo en cuenta.

**Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a la petición de la Asociación de Hostelería de Toledo acordando que el segundo pago fraccionado sea 15 de septiembre del año 2022.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**15º.- REGULARIZACIÓN DE COPIAS DEL CONTRATO SUSCRITO CON INFORCOPY PARA EL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO (LOTE III).-**

**Datos**

CONCEJALIA	CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO
UNIDAD GESTORA	PATRIMONIO Y CONTRATACION
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO SIN OPCION DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES LOTE III
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
FECHA CONTRATO	09/08/2016
FECHAS PRORROGA	ACUERDO JGL 22-09-2021
CONTRATISTA	B45344645 (INFORCOPY)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	21301/9207/20501
PROPUESTA GASTO	ADO
IMPORTE	7.649,31 (IVA INCLUIDO)
PERIODO DE LA REGULARIAZACION	2016-2021 (5 AÑOS) (INFORME GABINETE Y ANEXO QUE SE ADJUNTA)
CONCEPTO	PAGO POR LA COMPENSACION DEL N.º COPIAS NO REALIZADAS RESPECTO A LAS PREVISTAS EN EL CONTRATO (PUNTO 5 PPT)

Visto el informe suscrito por el Economista Municipal, con fecha 8 de marzo de 2022, así como la propuesta de la Unidad Gestora, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Aprobar el Pago por la compensación del número de copias no realizadas respecto a las previstas en el contrato (Punto 5 PPT) (Periodo de la regularización 2016-2021 (5 años)).

**SEGUNDO:** Aprobar un gasto en fase ADO por importe de 7.649,31 euros (IVA INCLUIDO).

**16º.- DETERMINACIÓN DEL CANON VARIABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020 REFERENTE A LA CONCESIÓN A LA UTE “TANATORIOS TOLEDO” POR LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TANATORIO.-**

**Antecedentes y documentación del expediente:**

1º.- Contrato suscrito con UTE TANATORIOS TOLEDO relativo a *“Concesión administrativa de uso del bien de dominio público ubicado en zona del Cementerio Municipal Ntra. Sra. del Sagrario y que tiene por objeto la construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento del Tanatorio”*, en el que se estable un canon fijo y uno variable, que se fija en un



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

cinco por ciento sobre el precio de prestación de servicio a los usuarios (incluido IVA).

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18.07.2012 relativo a recurso de reposición interpuesto contra determinación de canon concesional variable correspondiente a la anualidad 2010 relativo a la concesión a la UTE TANATORIOS TOLEDO por la explotación y mantenimiento del Tanatorio, en el que se acuerda, en su apartado 1º Estimar parcialmente el recurso de reposición formulado, de manera que el concepto facturable PRESTACION DE SERVICIO A LOS USUARIOS debe identificarse como el de:

- Utilización de sala velatorio por importe de 750 € o el que resulte del aumento de la fracción correspondiente, según definición del Reglamento de Uso: 750 €.
- Utilización de sala velatorio y otros servicios complementarios: 1.500 €.

3º.- Escrito de la empresa concesionaria de fecha 31.03.2022, en el que el Gerente de la UTE TANATORIOS TOLEDO, declara bajo su responsabilidad que según los datos que obran en el libro de Registro del Tanatorio, el número de salas utilizadas durante el año 2020 asciende a **825 SALAS**.

4º.- En consecuencia, el importe del canon variable para el ejercicio 2020 ascendería a 30.937,50 euros, según el siguiente calculo:

- 825 salas x 750 € = 618.750,00 euros.
- 618.750,00 € x 5% = 30.937,50 euros.

5º.- Sobre la base de cuanto queda expuesto, Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales formula propuesta favorable a la aprobación del canon variable derivado del contrato de que se trata.

6º.- Finalmente, consta en el expediente fiscalización conforme al respecto (Rfª. 1.131/2022).

Por todo ello, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Aprobar el canon variable correspondiente al ejercicio 2020 por la explotación y mantenimiento del Tanatorio, cuyo importe asciende a 30.937,50 €.**

**SEGUNDO.- El concesionario deberá aportar relación detallada facturada de los conceptos liquidados en el ejercicio 2020.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 17º.- DETERMINACIÓN DEL CANON VARIABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 REFERENTE A LA CONCESIÓN A LA UTE “TANATORIOS TOLEDO” POR LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TANATORIO.-

### Antecedentes y documentación del expediente:

1º.- Contrato suscrito con UTE TANATORIOS TOLEDO relativo a “*Concesión administrativa de uso del bien de dominio público ubicado en zona del Cementerio Municipal Ntra. Sra. del Sagrario y que tiene por objeto la construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento del Tanatorio*”, en el que se establece un canon fijo y uno variable, que se fija en un cinco por ciento sobre el precio de prestación de servicio a los usuarios (incluido IVA).

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 18.07.2012 relativo a recurso de reposición interpuesto contra determinación de canon concesional variable correspondiente a la anualidad 2010 relativo a la concesión a la UTE TANATORIOS TOLEDO por la explotación y mantenimiento del Tanatorio, en el que se acuerda, en su apartado 1º Estimar parcialmente el recurso de reposición formulado, de manera que el concepto facturable PRESTACION DE SERVICIO A LOS USUARIOS debe identificarse como el de:

- Utilización de sala velatorio por importe de 750 € o el que resulte del aumento de la fracción correspondiente, según definición del Reglamento de Uso: 750 €.
- Utilización de sala velatorio y otros servicios complementarios: 1.500 €.

3º.- Escrito de la empresa concesionaria de fecha 02.04.2022, en el que el Gerente de la UTE TANATORIOS TOLEDO, declara bajo su responsabilidad que según los datos que obran en el libro de Registro del Tanatorio, el número de salas utilizadas durante el año 2020 asciende a **896 SALAS**.

4º.- En consecuencia, el importe del canon variable para el ejercicio 2021 ascendería a 33.600,00 euros, según el siguiente cálculo:

- 896 salas x 750 € = 672.000,00 euros.
- 672.000,00 € x 5% = 33.600,00 euros.

5º.- Sobre la base de cuanto queda expuesto, Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales formula propuesta favorable a la aprobación del canon variable derivado del contrato de que se trata.

6º.- Finalmente, consta en el expediente fiscalización conforme al respecto (Rfª. 1.132/2022).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Aprobar el canon variable correspondiente al ejercicio 2021 por la explotación y mantenimiento del Tanatorio, cuyo importe asciende a 33.600,00 €.**

**SEGUNDO.- El concesionario deberá aportar relación detallada facturada de los conceptos liquidados en el ejercicio 2021.**

**18º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA R-1, SECTOR 3 PP EQUIPAMIENTO ESPECIAL DE STA Mª BENQUERENCIA (MATADERO), Y EJECUCIÓN DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA (PATRIMONIALES 5/17).-  
Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION CONTRATO ARRENDAMIENTO PARCELA R-1 SECTOR 3 PP EQUIPAM ESPECIAL STA Mª BENQUERENCIA (MATADERO) Y EJECUCION DE INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA. Patrimoniales 5/17
Aplicación presupuestaria	541.01
Importe total	137940,00 €
Antecedentes/Observaciones	- Contrato de arrendamiento de inmueble suscrito con MATAJO, S.L. el 21.02.2018. Constitución de garantía definitiva por importe de 19.000,00 € - Acuerdo de Junta de Gobierno de 15.10.2020 relativo a reconocimiento de deuda por ocupación efectiva, procediendo la liquidación del canon a partir del 1 de enero de 2020 a nombre de la empresa MATADERO RIO TAJO, S.L. - Existencia de deuda derivada del contrato que asciende a 15.02.2022 a un total de 64.290,28 €, procediendo la incautación de la garantía definitiva del contrato por importe de 19.000,00 €.
Tercero	B45517703 MATAJO SL
Fase del gasto	SF - Sin fase

### Propuesta justificativa

#### a) Tipo de supuesto

La liquidación del contrato no conlleva el reconocimiento de una obligación económica a favor del Tercero.

#### b) Acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad)

1. Se ha cumplido el plazo legal previsto en normativa reguladora de la contratación pública, en los Pliegos reguladores o en el contrato.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. El Tercero, MATAJO, S.L. ha solicitado con fecha 16.11.2021 la devolución de la garantía definitiva que asciende a 19.000,00 €.
3. Existe acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo relativo a reconocimiento de deuda por ocupación efectiva del inmueble, habiéndose girado las correspondientes liquidaciones a MATADERO RIO TAJO, S.L. En consecuencia, ha de entenderse la garantía depositada afecta al impago de posible deuda que recaiga respecto de los ocupantes del inmueble.
4. La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en su sesión de 23 de febrero de 2022 adjudicó el procedimiento de nueva licitación para contratación de ARRENDAMIENTO DE LA PARCELA R-1, DE LA U.U 04 DEL PGMOUT-86 (MATADERO) INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL 06/21, a favor de INDUSTRIAS CARNICAS JSVP, S.L.
5. Consultada la aplicación GTT a fecha 15.02.2022 existe deuda derivada del contrato en los siguientes importes:

MATAJO, S.L.		MATADERO RÍO TAJO, S.L.			
ejecutiva en expte.		ejecutiva en expte.		ejecutiva sin expte.	
oct-19	4.276,06	feb-21	4.451,62	oct-dic20	1.3461,09
nov-19	4.264,66	mar-21	4.559,09	may-21	4.528,78
dic-19	4.251,31	abr-21	4.547,67	jun-21	3.990,00
				jul-21	3.990,00
				ago-21	3.990,00
				sep-21	3.990,00
				oct-21	3.990,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>12.792,03</b>		<b>13.558,38</b>		<b>37.939,87</b>
<b>TOTAL</b>	<b>64.290,28</b>				

6. Existiendo deuda pendiente de pago en concepto de precio del arriendo/ocupación del inmueble, procede afectar al pago la cantidad correspondiente de la garantía definitiva, considerándose sujetos pasivos de la deuda, en aplicación de lo dispuesto en el punto 3º anterior tanto a MATAJO, S.L., como al ocupante real del inmueble, MATADERO RIO TAJO, S.L.
7. Informe propuesta del Responsable de la Unidad Gestora de liquidación de contrato con deuda y de inicio de expediente de incautación de garantía definitiva del contrato.
8. Fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 573/2022).
9. Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09.03.2022 relativo a la liquidación del contrato e inicio de expediente de la garantía definitiva depositada, en los siguientes términos:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/04/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 38



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

“1.- Inicio de expediente de liquidación del contrato con **deuda** a favor del Ayuntamiento derivada de las cantidades impagadas por ocupación del inmueble/precio del arriendo, en la cantidad de 64.290,28 € a fecha 15.02.2022, que se hace extensiva por ocupación efectiva del inmueble, tanto a MATAJO, S.L., como a MATADERO RIO TAJO, S.L.

2.- Inicio de expediente de incautación de garantía definitiva depositada en metálico en la cantidad de 19.000 euros, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, especialmente de las relativas al pago del arriendo del inmueble.

3.- Otorgar trámite de audiencia a las dos sociedades ocupantes del inmueble interesadas, MATAJO, S.L. y MATADERO RÍO TAJO, S.L.”

10. Traslado del acuerdo anterior otorgando trámite de audiencia a MATAJO, S.L. (puesta a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo el 15.03.2022).
11. Traslado del acuerdo anterior otorgando trámite de audiencia a MATADERO RIO TAJO, S.L. (puesta a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo el 15.03.2022).
12. Certificado del Secretario General de Gobierno de 29.03.2022 haciendo constar que habiendo transcurrido diez naturales desde la puesta a disposición del acto objeto de notificación en la sede, sin que MATAJO, S.L. haya accedido a su contenido, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende que la notificación ha sido rechazada con fecha 26/03/2022 y hora 23:59:59, teniéndose por efectuado el trámite de notificación y siguiéndose el procedimiento.
13. Certificado del Secretario General de Gobierno de 29.03.2022 haciendo constar que habiendo transcurrido diez naturales desde la puesta a disposición del acto objeto de notificación en la sede, sin que MATADERO RIO TAJO, S.L. haya accedido a su contenido, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende que la notificación ha sido rechazada con fecha 26/03/2022 y hora 23:59:59, teniéndose por efectuado el trámite de notificación y siguiéndose el procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### c) Procedimiento (justificación)

La tramitación del expediente de gasto se ajusta al procedimiento administrativo previsto en la normativa reguladora de la contratación del sector público.

En el presente caso, existiendo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de marzo de 2022, se ha efectuado en el seno de la tramitación del expediente de liquidación TRAMITE DE AUDIENCIA a MATAJO, S.L. y a MATADERO RIO TAJO, S.L., todo ello al objeto de afectar la totalidad de la garantía definitiva constituida por MATAJO, S.L. a la deuda derivada del contrato.

La garantía definitiva depositada lo ha sido en metálico, no existiendo en consecuencia otros terceros afectados a los que se deba hacer extensivo el trámite de audiencia relativo al inicio de expediente de incautación de la garantía depositada.

El trámite de audiencia versa tanto sobre la liquidación del contrato como sobre el inicio de expediente de incautación de garantía definitiva derivada del impago de la deuda.

Constando en el expediente el rechazo de las notificaciones por parte de los afectados, procede continuar con el procedimiento.

### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora proponiendo la aprobación de la liquidación del contrato de referencia en los siguientes términos:
  - Inicio de expediente de liquidación del contrato con DEUDA a favor del Ayuntamiento derivada de las cantidades impagadas por ocupación del inmueble/precio del arriendo, en la cantidad de 64.290,28 € a fecha 15.02.2022, que se hace extensiva, por ocupación efectiva del inmueble tanto a MATAJO, S.L., como a MATADERO RIO TAJO, S.L.
  - Inicio de expediente de incautación de garantía definitiva depositada en metálico en la cantidad de 19.000 euros, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, especialmente de las relativas al pago del arriendo del inmueble.
  - Otorgar trámite de audiencia a las dos sociedades ocupantes del inmueble interesadas, MATAJO, S.L. y MATADERO RIO TAJO, S.L.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Fiscalización conforme realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 573/2022).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la liquidación del contrato de referencia en los siguientes términos:

1.- Aprobación de liquidación del contrato con DEUDA a favor del Ayuntamiento derivada de las cantidades impagadas por ocupación del inmueble/precio del arriendo, en la cantidad de 64.290,28 € a fecha 15.02.2022, **ascendiendo el importe de la deuda a 31.03.2022 a 70.702,29 € (ver anexo)**, deuda que se hace extensiva, por ocupación efectiva del inmueble tanto a MATAJO, S.L., como a MATADERO RIO TAJO, S.L.

2.- Ejecución de incautación de garantía definitiva depositada en metálico en la cantidad de 19.000 euros, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, especialmente de las relativas al pago del arriendo del inmueble.

### 19º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE TRASTERO N.º 6 DEL APARCAMIENTO DE FILIPINAS INCLUIDAS LAS PRÓRROGAS (ET-9/2013).- Descripción del Expediente

Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACION CONTRATO TRASTERO N° 6 APARCAMIENTO FILIPINAS. ET-9/2013
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	541.01
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Finalización del contrato de cesión de uso de trastero nº 6 del Aparcamiento de Filipinas incluidas las prórrogas. Fecha del contrato: 07.04.2015
Tercero	***4773** MUÑOZ GONZALEZ LUISA MARIA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Informe jurídico suscrito con fecha 8 de los corrientes, emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (R<sup>fa</sup> 1.190/2022).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE TRASTERO N.º 6 DEL APARCAMIENTO DE FILIPINAS”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

**20º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (ESPECIALES 02/2022).-**

**Descripción del expediente:**

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DE LAS CASAS CONSISTORIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO ESPECIALES 02/22
Tipo de Contrato	Administrativo especial.
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	550.03
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	14374,80
Valor estimado	16363,63
Duración	36 MESES
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 16 de marzo de 2022 sobre aceptación de la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Sesión ordinaria de la Junta de Contratación celebrada el día 7 de abril de 2022: Examen de la documentación presentada en la fase de clasificación y propuesta de adjudicación.
- Propuesta de adjudicación en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la Junta de Contratación citada; tramitada por la Unidad Gestora del expediente.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización de conformidad realizada por la Intervención General Municipal (Rfª 1.201/2022).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Adjudicar el contrato relativo a **explotación del servicio de cafetería de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Toledo** (Especiales 02/22), a favor de la mejor oferta presentada por **YOLANDA RALERO DEL PRADO (\*\*6900\*\*)**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** YOLANDA RALERO DEL PRADO (\*\*6900\*\*).
- **Precio de Ocupación para los tres años de contrato:** 14.374,80 €, desglosado en:
- **Importe máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 11.880,00 €.
  - IVA (21%): 2.494,80 €.
  - Total: 14.374,80 €.
- **Importe máximo de adjudicación:**
  - Importe neto: 3.960,00 €/año.
  - IVA (21%): 831,60 €/año.
  - Total: 4.791,60 €/año.
- **Duración del contrato:** TREINTA Y SEIS (36) MESES, con posibilidad de prórroga por veinticuatro (24) meses más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla una inversión a efectuar en el local, mínima de 4.700,00 euros.

## **21º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Régimen Interior atendiendo a las propuestas de diferentes Concejalías y Unidades Administrativas, y una vez negociadas las modificaciones en la Mesa General de Negociación de 22 de marzo de 2022; y vistos los informes jurídicos emitidos al efecto por la Jefatura de Servicio de Régimen Interior y la Secretaría General de Gobierno, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.** *Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento en los términos siguientes:*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ÁREA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA: INTERVENCIÓN.**

- Se reconvierte el puesto Jefatura de Negociado II (AG/C1-C2/18/CE: 11.513'76) en el puesto Jefatura de Negociado II (AG-C1-21-CE: 11.513'76).

### **TESORERÍA.**

- Se reconvierten 4 plazas del puesto Auxiliar Administrativo (AG/C2/18/CE: 7.978,08), adscritas orgánica y funcionalmente a la Tesorería municipal, en 4 plazas del puesto AUXILIAR DE INFORMACIÓN CIUDADANA (AG/C2/18/CE: 9.745,92) adscritas orgánicamente a la Tesorería y funcionalmente a la Oficina Central de Atención Ciudadana.

### **SECRETARÍA GENERAL.**

- Se reconvierten 4 plazas del puesto Auxiliar Administrativo (AG/C2/18/CE: 7.978,08), adscritas orgánica y funcionalmente a la Secretaría General, en 4 plazas del puesto AUXILIAR DE INFORMACIÓN CIUDADANA (AG/C2/18/CE: 9.745,92) adscritas orgánicamente a la Secretaría General y funcionalmente a la Oficina Central de Atención Ciudadana.
- Se reconvierten 5 plazas del puesto Auxiliar Administrativo (AG/C2/18/CE: 7.978,08), adscritas orgánica y funcionalmente a la Secretaría General, en 5 plazas del puesto AUXILIAR DE INFORMACIÓN CIUDADANA (AG/C2/18/CE: 9.745,92) adscritas orgánicamente a la Secretaría General y funcionalmente a las Oficinas de Distrito de Atención Ciudadana.
- Se reconvierte el puesto Jefatura de Negociado de la Oficina Central de Atención Ciudadana (AG/C1-C2/18/CE: 11.513'76) en el puesto Jefatura de Negociado de la Oficina Central de Atención Ciudadana (AG/C1/21/CE: 11.513'76).

### **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES.**

- Se crea el puesto JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN (AG/A2-C1/22/CE: 14.628'48)
- Se crea el puesto JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO E INVENTARIO (AG/A2-C1/22/CE: 14.628'48)
- Se suprime el puesto Jefatura Sección de Contratación, Patrimonio y Estadística (AG/A1/25/CE: 19.894,20)



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Se suprime el puesto Jefatura de Negociado de Gestión Administrativa y Servicios Generales (AG/C1-C2/18/CE: 11.513´76).
- Se reconvierte el puesto Jefatura de Negociado Patrimonio e Inventario (AG/C1/21/CE: 11.513´76) en el puesto Jefatura de Negociado Patrimonio e Inventario (AG/C1-C2/18/CE: 11.513´76).
- Se desagrega de la Secretaría General un nuevo Subárea de gestión denominada **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES** a la que se adscriben orgánica y funcionalmente los siguientes puestos de trabajo adscritos anteriormente a la Secretaría General:
  - Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
  - Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio.
  - Jefatura de Sección de Contratación.
  - Jefatura de Sección de Patrimonio e Inventario.
  - Técnico de Contratación y Patrimonio.
  - Jefatura de Negociado de Contratación.
  - Jefatura de Negociado de Patrimonio e Inventario.
  - Jefatura de Negociado de Estadística.
  - 5 Auxiliares Administrativos.

#### **ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: CONCEJALIA DELEGADA DE OBRAS, SERVICIOS MEDIAMBIENTALES Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.**

- Se reconvierte el puesto Jefatura de Sección de Disciplina Urbanística (AG/A1/25/CE: 19.894´20) en el puesto Jefatura de Sección de Disciplina Urbanística (AG/A2-C1/22/CE: 14.628´48).
- Se suprime el puesto Jefe de Negociado de Planeamiento y Disciplina Urbanística (AG/C1-C2/18/CE: 11.513´76).

#### **ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO.**

- Se adscriben al **ÁREA DE FONDOS EUROPEOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA, INNOVACIÓN, EMPLEO Y TURISMO**, los siguientes puestos de trabajo antes adscritos a la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil y Participación:
  - Jefatura de Negociado de **ACTUACIONES EN DOMINIO PÚBLICO** (AG/C1/21/CE: 11.513,76)
  - 1 Auxiliar Administrativo (AG/C2/18/CE: 7.907,08).

**SEGUNDO.** Estas modificaciones tendrán efectos económicos y administrativos a partir del 1 de mayo de 2022.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**TERCERO.** Publicar las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.”

**22º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL 2022/2023, E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-**

**Datos del Expediente**

Concejalía	Concejal-D. de Fondos Europeos, Empleo y Régimen Interior
Unidad Gestora	21304 - Personal y Régimen Interior
Objeto del contrato	SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL LABORAL 22/23
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21304920222104
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	33.989,59 €
Valor estimado	61.799,25 €
Duración	12 MESES
Prórroga	SI 12
Modificación prevista	SI
Tipo de licitación	Porcentaje de baja: Único, a aplicar sobre los precios unitarios máximos objeto de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

7. Informe jurídico favorable -con observaciones- emitido en fecha 5 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 1.134/2022.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de SUMINISTRO VESTUARIO PERSONAL LABORAL 22/23 mediante procedimiento Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor y tramitación Ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 33.989,59 €, desglosado en:

- Importe neto: 28.090,57 €.
- IVA: 5.899,02 €.
- Importe total: 33.989,59 €.

**23º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "ALCÁNTARA".-**

**Datos del Expediente**

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCION 2022 - 6.- A.VV. ALCANTARA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	7.200,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION DE VECINOS "ALCANTARA" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 7.200 € , AÑO 2022
Tercero	G45215969 ASOCIACION DE VECINOS ALCANTARA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de marzo de 2022.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 1.116/2022).

### Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.200,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45215969 Asociación de Vecinos "Alcántara", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio que al presente se aprueba, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la firma del convenio de que se trata en la forma que legalmente proceda.

### 24º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CANDELARIA".-

#### Datos del Expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCION 2022 - 7. A.VV. LA CANDELARIA
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	7.900,00 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/04/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 48



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION DE VECINOS "LA CANDELARIA" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 7.900 €, AÑO 2022
Tercero	G45336708 ASOCIACION VECINOS LA CANDELARIA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

#### Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de marzo de 2022.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 1.111/2022).

#### Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.900,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45336708 Asociación de Vecinos "La Candelaria", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio que al presente se aprueba, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- IV. Publicar la firma del convenio de que se trata en la forma que legalmente proceda.

## 25º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "SANTA TERESA".-

### Datos del Expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2022 - 10.- A.VV. 'SANTA TERESA'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	600,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION DE VECINOS "SANTA TERESA" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 600 €, AÑO 2022
Tercero	G45449071 ASOCIACION VECINOS SANTA TERESA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

### Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de marzo de 2022.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf<sup>a</sup> 1.108/2022).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 600,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45449071 Asociación de Vecinos “Santa Teresa”, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio que al presente se aprueba, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la firma del convenio de que se trata en la forma que legalmente proceda.

**26º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “PUERTA DEL VADO”.-**

**Datos del Expediente**

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2022 - 11.- A.VV. 'PUERTA DEL VADO'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	5.650,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION DE VECINOS "PUERTO DEL VADO" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 5.650 €, AÑO 2022
Tercero	G45508132 ASOCIACION VECINOS PUERTA DEL VADO LA MURALLA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

**Documentación que integra el expediente:**

- Orden de inicio de expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/04/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 51

FECHA DE FIRMA: 04/05/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 606AE3DF9179FB088A50B2BC08141F4474C0685  
582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738

PUERTO DE TRABAJO:  
Concejal-Secretario Suplente de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:  
Francisco Rueda Sagaseta  
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21E74952177ADA14C86



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de marzo de 2022.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 1.113/2022).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 5.650,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45508132 Asociación de Vecinos "Puerta del Vado-La Muralla", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio que al presente se aprueba, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la firma del convenio de que se trata en la forma que legalmente proceda.

**27º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "RÍO CHICO".-**

**Datos del Expediente**

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2022 - 12.- A.VV. RÍO CHICO
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	6.250,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION DE VECINOS "RIO CHICO" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 6.250 € , AÑO 2022
Tercero	G45521978 ASOCIACION DE VECINOS RIO CHICO
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

#### Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 31 de marzo de 2022.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 1.114/2022).

#### Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.250,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45521978 Asociación de Vecinos "Río Chico", por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio que al presente se aprueba, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la firma del convenio de que se trata en la forma que legalmente proceda.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 28º.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "RONDA BUENAVISTA".-

### Datos del Expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCION 2022 - 13.- A.VV. ' RONDA BUENAVISTA'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	6.250,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACION DE VECINOS "RONDA DE BUENAVISTA" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 6.250 €, AÑO 2022
Tercero	G45869831 ASOCIACION DE VECINOS LA RONDA DE BUENAVISTA
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

### Documentación que integra el expediente:

- Orden de inicio de expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional:
  - Alta en la BDNS (Accede).
  - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de marzo de 2022.
- Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª 1.061/2022).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 6.250,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45869831 Asociación de Vecinos “Ronda de Buenavista”, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del Convenio que al presente se aprueba, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la firma del convenio de que se trata en la forma que legalmente proceda.

**29º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

**30º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

**31º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

**31º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que se detalla a continuación:

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**31º Bis.1.- ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, COMO MEDIO PROPIO, DE ELABORACIÓN DE PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA ESPAÑOLA-NEXT GENERATION (Encargo 1/22).-**

**Datos del Expediente**

<b>Concejalía</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Concejalía de Urbanismo y Vivienda
<b>Objeto/Finalidad</b>	ENCARGO A EMV COMO MEDIO PROPIO DE ELABORACIÓN PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA ESPAÑOLA-NEXT GENERATION ENCARGO 01/22
<b>Tipo de supuesto</b>	<b>Encargo de Gestión a medio propio</b>
<b>Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario</b>	P.P.: 21204/1522/25000; Cód. Pryto.: 2022.3.21204.1-Plan de Acción Local

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/04/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 55

NOMBRE: Francisco Rueda Sagaseta  
 Concejal-Secretario Suplente de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
 Alcaldesa-Presidenta  
 PUESTO DE TRABAJO:  
 Concejal-Secretario Suplente de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
 Alcaldesa-Presidenta  
 FECHA DE FIRMA: 04/05/2022  
 HASH DEL CERTIFICADO: 606AE3DF9179FB088A50B2BC08141F4474C0685  
 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21E74952177ADA14C86



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Importe total (IVA Inc.)	200.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Resolución del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, de 11 de diciembre de 2021, definitiva de concesión de las ayudas para la elaboración de Proyectos Piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española
Tercero	A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto
Duración	Desde su aprobación hasta el 13 de septiembre de 2022

### Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe justificativo sobre la conveniencia y oportunidad de la prestación del servicio ENCARGO A EMV COMO MEDIO PROPIO DE ELABORACIÓN PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA ESPAÑOLA-NEXT GENERATION ENCARGO 01/22 mediante encargo a la A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como medio propio municipal del Ayuntamiento de Toledo y del régimen tarifario a aplicar.
3. Documento acreditativo de la condición de medio propio "ACUERDO DE PLENO DE 26 DE DICIEMBRE DE 2018 APROBANDO LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA EMVST COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, PROTOCOLO 367 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020".
4. Propuesta de aprobación del encargo de gestión a medio propio del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD - Autorización-disposición del gasto.
5. Documento de Condiciones Técnicas por el que se ha de regir el encargo.
6. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
7. Informe jurídico favorable -con observaciones- emitido en fecha 1 de los corrientes por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia n.º 1.091/2022.

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el **Encargo de Gestión a medio propio** ENCARGO A EMV COMO MEDIO PROPIO DE ELABORACIÓN PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL AGENDA URBANA ESPAÑOLA-NEXT GENERATION ENCARGO 01/22.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 200000,00 €.

**TERCERO.-** Adjudicar el encargo de gestión a A45314820 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **31º Bis.2.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE AGENDA URBANA Y VIVIENDA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

La Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, ha elaborado la Agenda Urbana Española (AUE) en su consideración de un marco estratégico, no normativo, que plantea explícitamente una aspiración transformadora en los espacios urbanos hacia un desarrollo sostenible.

La Agenda Urbana para España se define formalmente como un proceso y, como tal, no finaliza con su aprobación, sino que se materializa a través de su implementación efectiva mediante los respectivos planes de acción que lleven a cabo los distintos agentes que intervienen en el desarrollo de la ciudad y, especialmente, por parte de las entidades locales.

El Ayuntamiento de Toledo tiene entre sus objetivos el cumplimiento de los objetivos marcados por las Agendas Internacionales, expresamente la Agenda 2030 de Naciones Unidas, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

El Ayuntamiento de Toledo comparte los objetivos y finalidades propuestos en la Agenda Urbana y en el resto de Acuerdos Internacionales que la preceden y está interesado en su implementación. A tales efectos, ha decidido de manera voluntaria y en el ámbito de sus propias competencias, elaborar para su municipio un Plan de acción de la Agenda Urbana que, teniendo como base los objetivos definidos en su marco estratégico, que procure la consecución de aquellos con una visión, coherente e integrada y que responda a la metodología propuesta por la propia Agenda.

Por los motivos antes expresados el Ayuntamiento de Toledo manifiesta su voluntad de aportar a la Agenda Urbana Española un proyecto piloto de plan de acción que, elaborado para su municipio, pueda resultar de utilidad para municipios de características similares, como modelo o ejemplo, para elaborar, poner en marcha, monitorizar y evaluar un plan de acción local de la Agenda Urbana Española. Todo ello dentro del marco estratégico de la Agenda Urbana Española y en aplicación de los instrumentos que la misma ofrece para su elaboración (metodología, sistema de indicadores, etc.) y que se encuentran alineados con el resto de Acuerdos Internacionales a los que se ha hecho referencia.

Para dotar de formalidad a la colaboración entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda y el Ayuntamiento de Toledo, así como expresar la voluntad de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda de tomar en consideración el Plan de Acción del Municipio de Toledo, como proyecto piloto de la Agenda Urbana Española como buena práctica y experiencia transferible que puede orientar a otros municipios en la elaboración de sus respectivos planes de acción, se propone la aprobación del presente Protocolo de Actuación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Las líneas de actuación que la Agenda ofrece, son meros criterios para la consecución de los diferentes objetivos estratégicos y/o específicos, por lo que no se trata de criterios obligatorios, ni son un numerus clausus. Asimismo, el número de acciones que se puedan llevar a cabo será voluntario y obedecerá a las necesidades y al contexto del municipio, dentro del marco de los objetivos de la Agenda Urbana y sus indicadores.

Este cauce de colaboración no supone ningún tipo de obligación ni exigencia jurídica para ninguna de las partes y se basa en el principio de cooperación y colaboración entre Administraciones Públicas.

Dentro de las actuaciones previstas, la actuación principal es la elaboración del Plan de Acción de la Agenda Urbana por parte del Ayuntamiento de Toledo, de conformidad con la metodología diseñada por ella y dentro del marco general del resto de Agendas Internacionales: la Agenda 2030, la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea.

El contenido y el alcance de dicho Plan de Acción es competencia y decisión exclusiva del propio Ayuntamiento y no generará ningún tipo de obligación más allá de una mera colaboración entre las partes a través del asesoramiento y puesta en común de los problemas o cuestiones que vayan surgiendo. Una vez elaborado, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el contexto de este marco de colaboración, manifiesta su voluntad de tomarlo en consideración como proyecto piloto de plan de acción de implementación de la Agenda Urbana Española.

Esta propuesta, además de convertirse en un verdadero proyecto piloto, respondería también al cumplimiento del objetivo de la Agenda consistente en el intercambio de conocimiento y experiencias entre los distintos niveles de la Administración pública.

La colaboración entre las partes, no llevará aparejada ningún tipo de contraprestación, jurídica ni económica, y en el caso de que la evolución de los trabajos muestre esta necesidad, será requisito previo la firma del correspondiente convenio específico.

El presente Protocolo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser prorrogado automáticamente por periodos de igual duración con anterioridad a la expiración del plazo convenido.

Por todo lo anteriormente expuesto, y visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de Gobierno, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la firma del Protocolo General de actuación entre la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Toledo, para tomar en consideración el Plan de Acción del Municipio de Toledo, como proyecto piloto de la Agenda Urbana Española como buena práctica y experiencia transferible que puede orientar a otros municipios en la elaboración de sus respectivos planes de acción.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**31º Bis.3.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO” (Servicios 5/22).-**

**Antecedentes.-** Con fecha 5 de abril de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, con la rectificación de Pliegos, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del Contrato de “EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS LODOS GENERADOS EN LOS TRATAMIENTOS BIOLÓGICOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO.”

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo:

**Anexo.- Preguntas y respuestas**

**PREGUNTA:**

Usuario que pregunta: aquambiente  
Actualización: 11-04-2022 14:25

Buenas tardes,

De cara a la licitación “Servicio de retirada, transporte y gestión de los lodos generados en los tratamientos biológicos de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Toledo” tenemos estas dos consultas de carácter técnico. En el artículo 7 del pliego técnico se indica “el adjudicatario deberá ... así como estar registrado como transportista de residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha”. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 22/2011 recientemente derogada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 apartado 2, de la nueva Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, deberán presentar comunicación previa al inicio de sus actividades ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tenga su sede social, las empresas que recojan residuos sin una instalación asociada, las que transporten residuos con carácter profesional y los negociantes o agentes”. Por tanto, ¿el pliego no permite presentarse a



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

aquellas empresas que, teniendo sede social en otras comunidades autónomas distintas a Castilla la Mancha, y por tanto no estando registrados como transportistas de residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, realicen trabajos de gestión y transporte de residuos en Castilla la Mancha?

En el artículo 3 del pliego técnico, donde se detalla los trabajos objeto del pliego, en su apartado d. se indica: “el servicio comprende las actuaciones... operación de valorización agronómica de los lodos.... y en el supuesto de que los lodos ocasionalmente no reúnan las condiciones de aptitud para uso agrícola, las operaciones necesarias para su gestión adecuada y ajustada a la normativa”. ¿El adjudicatario debe hacerse cargo en este contrato del lodo que no cumpla las condiciones para realizar la operación R10 valorización agrícola, el acondicionarlo y tratarlo en instalación de acuerdo a la normativa, con las mismas condiciones técnicas y económicas o será motivo de acuerdo entre Ayuntamiento y adjudicatario para el nuevo destino necesario?

Muchas gracias

#### RESPUESTA:

##### 1.- Al respecto de la primera pregunta:

**Se deberá tomar en consideración el artículo 33 de la reciente Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. relativo a “Autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos”: Autorización de las operaciones de recogida y tratamiento de residuos:**

**1. Quedan sometidas al régimen de autorización por la autoridad competente de la comunidad autónoma donde están ubicadas las siguientes instalaciones, así como su ampliación, modificación sustancial o traslado:**  
**a) Las instalaciones de almacenamiento en el ámbito de la recogida con carácter profesional, que tendrán la consideración de operación de almacenamiento y b) las instalaciones fijas donde vayan a realizarse operaciones de tratamiento de residuos. Estas autorizaciones se concederán de conformidad con las operaciones desagregadas incluidas en los anexos II y III. En el caso de operaciones de valorización o eliminación, incluidas en los anexos II y III, que supongan la aplicación de residuos en el suelo se estará a lo dispuesto en el apartado 4. 2. Asimismo, las personas físicas o jurídicas deberán obtener autorización para realizar operaciones de recogida con carácter profesional y tratamiento de residuos, de conformidad con las operaciones desagregadas incluidas en los anexos II y III. Estas autorizaciones serán concedidas por la autoridad competente de la comunidad autónoma donde tengan su domicilio o sede social los solicitantes y serán válidas para todo**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**el territorio español. Las comunidades autónomas no podrán condicionar el otorgamiento de la autorización prevista en este apartado a que el solicitante cuente con instalaciones para el tratamiento de residuos en su territorio.**

**2.- Al respecto de la segunda pregunta:**

Sobre la base del histórico de datos analíticos registrados el 100% de los lodos gestionados procedentes de las EDARs municipales de Toledo han presentado siempre aptitud para uso agrícola en lo que se refiere a su composición, según la normativa de aplicación. No obstante, en el supuesto de que los lodos ocasionalmente no reúnan las condiciones de aptitud para uso agrícola, el adjudicatario deberá sumir las operaciones necesarias para su gestión adecuada y ajustada a la normativa y dicha circunstancia será motivo de acuerdo entre Ayuntamiento y adjudicatario para el nuevo destino.

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura de la Adjuntía de Medio Ambiente, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,  
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**31º Bis.4.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO DE DE LA SEMANA DEL LIBRO 2022.-**

**Descripción del Expediente**

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	PRESUPUESTO Y PROGRAMA "SEMANA DEL LIBRO 2022" (18 al 24 de abril)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102/3321/22609
Importe total	10.133,20 €
Antecedentes/Observaciones	
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	A

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/04/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 61

NOMBRE: Francisco Rueda Sagaseta  
 Milagros Tolón Jaime  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C21E74952177ADA14C86  
 PUESTO DE TRABAJO: Concejal-Secretario Suplente de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo Alcaldesa-Presidenta  
 FECHA DE FIRMA: 04/05/2022  
 HASH DEL CERTIFICADO: 606AE3DF9179FB088A50B2BBC08141F4474C0685  
 582CBC15DC6321BC53FC08271EFD0BBBCF5F7D738



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe de control presupuestario y contable, suscrito por el OGPC.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 1.202/2022).

**Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Aprobar el Programa de Actividades propuesto para la celebración de la Semana del Libro 2022.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe 10.133,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 42102 3321 22609.

#### 32º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,**  
Milagros Tolón Jaime.  
(firmado digitalmente)

**EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,**  
Francisco Rueda Sagaseta.  
(firmado digitalmente)